

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con Oficio Virtual N° 1259-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 29.OCT.2021, dirigido al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite el Oficio N° 720-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, quien informa que la Resolución Consejo de Facultad N° 0110-2021-UNHEVAL/FDyCP, con la que se autoriza, por única vez, la inscripción de asignaturas en forma dirigida al estudiante Goyo Remigio Tineo Ponce, no puede ser atendida en vista que el Plan de Estudio Anual 2001, al cual pertenece el alumno, no se encuentra vigente actualmente, habiéndose programado la última carga académica del sistema anual en el año académico 2016. Adicionalmente, informa que con Resolución N° 3446-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 04 de octubre de 2017, se autorizó de forma excepcional para que en el 2018 lleve los cursos que le falta para culminar sus estudios con el Plan de Estudio 2001; sin embargo, en el presente año continúa teniendo cursos pendientes de aprobar para culminar su plan de estudio 2001; adjunta reporte de cursos pendientes y Resolución indicada; por lo que devuelve el expediente, sugiriendo sea elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficio N° 199-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 29.OCT.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, en mérito al documento del considerando anterior, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 0110-2021-UNHEVAL/FDyCP, de fecha 20.OCT.2021, que autoriza, por única vez, la INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS EN FORMA DIRIGIDA al estudiante GOYO REMIGIO TINEO PONCE, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, en el año académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓD	ASIGNATURA	DOCENTE
01	409	DERECHO LABORAL COLECTIVO	ABOG. SAMUEL SANTOS ESPINOZA
02	610	SEMINARIO DE PRACTICAS PROCESALES	DR. LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 063.2021.UNHEVAL.VRACad, de fecha 02.NOV.2021, con opinión favorable, remite el expediente del considerando anterior, para que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0469-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 0110-2021-UNHEVAL/FDyCP, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **AUTORIZAR**, por única vez, la INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS EN FORMA DIRIGIDA al estudiante **GOYO REMIGIO TINEO PONCE**, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, en el año académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	CÓD	ASIGNATURA	DOCENTE
01	409	DERECHO LABORAL COLECTIVO	ABOG. SAMUEL SANTOS ESPINOZA
02	610	SEMINARIO DE PRACTICAS PROCESALES	DR. LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0181-2021-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según su competencia y atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DAySA UPA
JPACAD FDyCP Interesado Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL